Popayán, 10/10/2022

Doctora.
LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
Secretaria de Hacienda Departamental
hacienda@cauca.gov.co

Copia: Flor Keide Bolaños López

Asunto: Autorización desembolso anticipo contrato 3021-2022

Atendiendo la solicitud de central de cuentas y una vez revisados la solicitud de anticipo, adjuntados por el contratista CV&P INGENIERÍAS ,se autoriza el desembolso del anticipo del 30% del contrato, tal como lo estipula el plan de pagos por valor de veintinueve millones ochocientos diez mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con ocho centavos M/CTE $ 29.810.848,8 a la cuenta suministrada por el contratista, por medio de certificación bancaría.

Cordialmente

Ruth Mireya Obando R

RUTH MIREYA OBANDO R.

Profesional universitario

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Gobernación del Cauca

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
VC&P INGENIERIA S.A.S.

JENER GARCÍA CARABALÍ identificado con C.C. No. 76.339.515 en mi condición de representante legal de **VC&P INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT 901565241-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DIEGO FERNANDO MERA GARCÍA identificado con C.C. No. 1.064.488.293, y con tarjeta profesional No. 246802-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **VC&P INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT 901565241-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los CINCO (05) días del mes de OCTUBRE de 2022.

VC&P INGENIERÍA S.A.S.

JENER GARCÍA CARABALÍ
C.C. No. 76.339.515
Representante Legal
VC&P INGENIERIA S.A.S.

DIEGO F. MERA GARCÍA
C.C. No. 1.064.488.293
Contador Público
T.P. No. 246802-T
VC&P INGENIERIA S.A.S.